

6	Devesa	Monte bajo	Francisco Blanco García	Antes-Santa Comba	81	320
12	Alvarín	Monte alto	Francisco Novo Blanco	Xesteira-Santa Comba	2	20
12 b	Alvarín	Monte alto	Celestino Ferreiro	Xesteira-Santa Comba	5	50
13	Alvarín	Monte alto	Celestino Ferreiro	Xesteira-Santa Comba	5	50
14	Cerrabuja	Monte alto	José Blanco García	Santa Comba	35	350
21	Cerrabuja	Monte alto	Celestino Ferreiro	Xesteira-Santa Comba	7	70
1 b	Riba da Fonte	Labradio	José Blanco García	Santa Comba	7	22
1	Riba da Fonte	Labradio	Angelina Rodríguez Mallón	Santa Comba	53	180
2	Cortiñas	Labradio	Angelina Rodríguez Mallón	Santa Comba	47	50
3	Leiras Cementerio	Labradio	José Blanco García	Santa Comba	16	51
3 b	Leiras Cementerio	Labradio	Florinda García Arán	Santa Comba	7	22
3 c	Leiras Cementerio	Labradio	José Blanco García	Santa Comba	10	32
3 d	Gichas	Labradio	José Blanco García	Santa Comba	4	12
6	Baixo-Eira Arán	Labradio	Francisco Romar Blanco	Santa Comba	44	140
1	Brañas Ricas	Monte bajo	Carmen Rial Pazos	Sta. Catalina-Sta. Comba	65	650
35	Estivada	Monte alto	Francisco Ferrol González	Antes-Santa Comba	20	200
75	Barreiro	Monte alto	Francisco Blanco García	Antes-Santa Comba	46	460
77	Pedras Negras	Prado	Mercedes Prol Varela	Travesas-Santa Comba	38	142
1	Carballas	Labradio	Matilde Turnes Rieiro	Bayo	32	50
2	Corvellos	Labradio	Sofía Blanco.—Apod.: Antonio García	Santa Comba	118	472
47	A Canle	Prado	Freixeiro	Esmorode-Santa Comba	18	72
57	Raposeiras	Labradio	Pedro Estévez Blanco	Esmorode-Santa Comba	2	8

7363

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A-2.663 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. R. Lérida» (A. 276 R. S. E.).

Final: E. R. «Mollerusa» (futura).

Términos municipales a que afecta: Lérida, Alcoletge, Bell-Lloch, Bellvis, Paláu de Anglesola, Fondarella y Mollerusa.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, CC-1.313, kilómetro 2,1. Diputación Provincial, camino LV-3.311, Bell Lloch Bellvis, kilómetro 2,8, y LV-3.323, Paláu A.-Fondarella. Compañía Telefónica Nacional de Estapa, dos líneas telefónicas. Jefatura de Telecomunicación, una línea telegráfica del Estado Comisaría de Aguas del Ebro, varias acequias y desagües del canal de Urgel. «E. N. H. E. R.», línea a 132 KV., Santa Ana Lérida; línea a 66 kV., Lérida-El Grado; tres líneas a 25 kilovatos y una línea en B. T. «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», tres líneas a 25 KV., una línea a 6 kV. y una línea en B. T. «Fecsa», línea a 110 kV., Serós-Camarasa; siete líneas a 25 kV., una línea a 11 kV. y una línea telefónica. Tensión de servicio en kV.: 110 kV. (provisionalmente funcionará a 25 kV.).

Longitud en kilómetros: 19,440.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 281,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero tipo «Hank», y un cable de tierra de acero de 70 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos y cadenas de aisladores tipo 1.507, de vidrio, con siete elementos en torres de suspensión y ocho en torres de amarre. Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 110 kV., C. H. «Lérida a E. R. «Mollerusa».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.621-C.

7364

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C-2.706 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalá Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación eléctrica, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red de A. T. con derivación a 25 KV., y nueva E. T. número 1.147, «Partida Piraló», en término municipal de Balaguer.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 5 de la línea a E. T. «Partida Graus» (C. 2.206 R. L. T.).